

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3711, DE 21.11.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA, RECTIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1143 DE 28.06.2024

se ha asignado a AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA COMPACES DEL MAIPO, R.U.T. N° 65.229.756-0, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de BUIN, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada **25 W**; frecuencia **107,5 MHz**; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en JOSE ALBERTO BRAVO 0296, comuna de BUIN, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 44' 05" Latitud Sur, 70° 43' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización **Vertical**; **1 antena tipo Dipolo de ½ onda**; **1,49 dBd** de ganancia máxima; altura del centro de radiación de **18 m**.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	18	30	280	280	0	0,85

- Largo de cable alimentador : 30 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 500 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : **1,6 dB**.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,61	3,40	5,24	6,06	6,16	6,21	6,16	6,06	5,24
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,40	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03	0,10	0,47

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de **20 W**, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: **5 días**
- Término de Obras: **15 días**
- Inicio de Servicio: **60 días**.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.